PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPC/CS-3

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; REMODELACION DE SISTEMA EN EL (LA)

CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2502075

Ruc/código : 20605488499 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : TRUST INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.-TRUSTIP Hora de envío : 22:43:28

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que para la experiencia del postor en la especialidad se este solicitando que tengan partidas y/o Sub Partidas almacen, oficina, y caseta de guardianía, elaboración y implementación y administración del plan de salud en el trabajo, trazo y replanteo durante el proceso, demolición de veredas existente, corte manual de terreno en veredas curado de vereda de concreto cpn menbranil, labranza de terreno, al respecto cabe indicar que segun el C se señala entre otros, "que no corresponde que en las bases del procedimiento de seleccion para la ejecución de obras en la parte de obras similares para la experiencia del postor en la especialidad exijan que se acrediten componentes y/o partidas de la obra , dicha exigencia resulta contraria a las bases standard aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD Y SUS MODIFICATORIAS" en ese sentido se aplicara el mismo criterio para las consultorias de obra. Por lo tanto el comite debera suprimir el requerimiento de de partidas o sub- partidas en la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

acuerdo de sala plena Nº 002-2023/TCE DEL 2-12-23

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE ELLO INDICAMOS QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LCE Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, QUEDANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TAL COMO SE HAN CONSIGNADO EN EL REQUERIMIENTO PRIMIGENIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 01/10/2024 12:43

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura: AS-SM-15-2024-MPC/CS-3

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; REMODELACION DE SISTEMA EN EL (LA)

CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2502075

Ruc/código : 20605488499 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : TRUST INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.-TRUSTIP Hora de envío : 22:50:54

S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; Debido a que las entidades del estado dan diferentes denominaciones a las obras: REHABILITACION, AMPLIACION, CREACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y/O INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y/O LOCAL COMUNAL; con la finalidad de pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 1 DE LA LEY: PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE ELLO INDICAMOS QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LCE Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, QUEDANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TAL COMO SE HAN CONSIGNADO EN EL REQUERIMIENTO PRIMIGENIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura: AS-SM-15-2024-MPC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; REMODELACION DE SISTEMA EN EL (LA)

CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2502075

Ruc/código : 20605488499 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : TRUST INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.-TRUSTIP Hora de envío : 22:56:25

S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LAS BASES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIDERAN COMO OBRAS SIMILARES MEJOTRAMIENTO DE: PLAZA DE ARMAS; SE SOLICITA AL COMITE SI SERAN VALIDAS LAS EXPERIENCIA DE MEJORAMIENTO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIONAL EN PARQUE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE ELLO INDICAMOS QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LCE Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE ACOGE LA CONSULTA PLANTEADA, QUEDANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TAL COMO SE HAN CONSIGNADO EN EL REQUERIMIENTO PRIMIGENIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura: AS-SM-15-2024-MPC/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; REMODELACION DE SISTEMA EN EL (LA)

CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2502075

Ruc/código : 20605488499 Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : TRUST INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.-TRUSTIP Hora de envío : 22:58:29

S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE CONFIRMAR SI SE DEBERA ADJUNTAR ALGUNA DECLARACION JURADA U OTROS DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE ELLO INDICAMOS QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LCE Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE DEBERA NINGUNA DECLARACION JURADA U OTRO DOCUMENTO ADICIONAL PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, SOLO SE DEBERA PRESENTAR LO ESTIPULADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 01/10/2024 12:43